



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2023-MPPA-A

Aguaytía, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente Interno N° 5897-2023, de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 572-2023-RMYC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 19 de julio de 2023; Carta N° 1127-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 20 de julio de 2023; Informe Legal N° 368-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 199 de la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27806 Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y otras normas relacionadas con la función de informar a la población sobre las diferentes actividades desarrollo en una gestión anual municipal;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Decreto Legislativo Nro.1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo Nro. 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicación, modificación con el Decreto Legislativo Nro. 1432;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el cumplimiento de Metas del Proyecto de Reparación Colectiva "Creación del Local Comunal de Usos Múltiple en el Caserío de Shambillo del Centro Poblado Boquerón del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2023-MPPA-A;

Que, mediante de la **Resolución de Alcaldía Nro. 153-2023-MPPA-A**, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del Expediente Técnico: "**Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío de Shambillo, del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali**", de CUI Nro. 2478705;

Que, en el **Informe Nro. 572-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A**, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicito la Aprobación de Ejecución del Proyecto "**Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío de Shambillo, del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali**", de CUI Nro. 2478705;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, con la **Carta Nro. 1127-2023-MPPA-A/GIO**, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Obras, quien solicito la Aprobación de Ejecución del Proyecto **“Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío de Shambillo, del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”**, de CUI Nro. 2478705, por el monto de S/. 293, 336.05; plazo de ejecución del proyecto 60 días; modalidad de ejecución por administración Directa; la ejecución estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; adjuntando el presupuesto total del proyecto de inversión, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIOS
Aporte MPPA-A	S/. 193,336.05
Aporte CMAN	S/. 100,000.00
Presupuesto total de la obra	S/. 293, 336.05

Que, mediante Informe Legal N° 368-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico **“Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en Caserío de Shambillo del Centro Poblado Boquerón del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali”**, la misma que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; siendo el monto total de la inversión de S/. 293,336.05 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 05/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la EJECUCION del Expediente Técnico: **“Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío de Shambillo, del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali”**, de CUI N° 2478705, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 293,336.05 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 05/100 Soles), la misma que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; conforme se detalla en el cuadro de presupuesto:

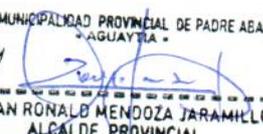
Descripción	Precios
Presupuesto Total de la Obra	S/ 293,336.05
Aporte CMAN	S/ 100,000.00
Aporte MPPA-A	S/ 193,336.05

ARTICULO SEGUNDO. – El Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra en concordancia con los informes técnicos de la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta corporación edil.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, y a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el estricto cumplimiento con la ejecución de las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas, conforme a lo establecido en las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la distribución de la presente resolución, y a la oficina de informática y estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL